



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 1043-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 30 de octubre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 322 -2019-GM/MPP, de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”;*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se le designó al Abogado Edgar Alberto Guaylupo Rosas, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia Municipal, con Memorando N° 322-2019-GM/MPP, de fecha 30 de octubre de 2019, comunicó se dé por concluida la designación al Abogado Edgar Alberto Guaylupo Rosas, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; asimismo, se le designe en su reemplazo a la Abogado Alfred Martín Urbina Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del día siguiente a la fecha de notificación la designación la designación al Abogado **EDGAR ALBERTO GUAYLUPO ROSAS**, quien venía desempeñándose en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura, dándole las gracias por las funciones cumplidas.

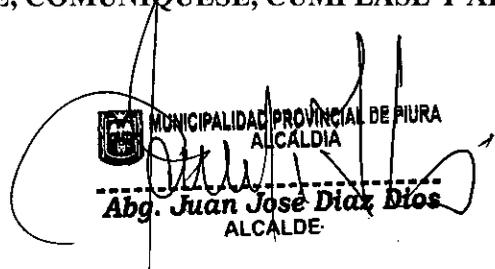
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a la fecha de notificación al Abogado **ALFRED MARTÍN URBINA MUÑOZ**, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Abogado **EDGAR ALBERTO GUAYLUPO ROSAS**, proceda a realizar la entrega del cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE